

# Ministerio de Gobierno y Policía

La **Primera Constituyente**, reunida en Riobamba el 14 de agosto de 1830, al dictar la primera Carta Fundamental de la República del Ecuador ya consagró al Ministerio de lo Interior y Exterior, que como su nombre lo indica se encargaba del manejo de la cosa pública dentro del país, y las relaciones internacionales del mismo.

Durante su primer siglo de vida tuvo por lo menos cinco denominaciones: Ministerio de Estado, Ministerio del Interior y Exterior, Ministerio del Interior, Ministerio de Gobierno y Relaciones Exteriores, y Ministerio de Gobierno y Previsión Social.

Ya para 1956 se lo empezó a llamar de manera no oficial con el nombre de Ministerio de Gobierno y Policía, hasta que el 27 de abril de 1971, durante su cuarto gobierno, el [Dr. José María Velasco Ibarra](#) sancionó los decretos correspondientes por medio de los cuales se lo organizó dicho y se le confirmó el nombre definitivo.

El Ministerio de Gobierno cuenta con dos subsecretarías: La de Gobierno -propiamente dicho- y la de Policía, y entre sus funciones principales está el decidir las acciones necesarias para la adecuada ejecución de la política formulada por el Jefe de Estado; y mantener en el país el orden, la tranquilidad y la paz, como factores del desarrollo económico y social del Estado, propendiendo a que permanezca incólume el principio de autoridad y el respeto a la ley.